



Oficio N° 286 -2025

Valparaíso, 04 de septiembre de 2025

La **Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios**, en su sesión N° 104 celebrada el 06 de agosto de 2025, acordó, por unanimidad, y atendida la gravedad y connotación pública de los hechos difundidos durante esta semana relativos a vejámenes y eventuales delitos de tortura cometidos en dependencias del Hospital Base San José de Osorno en contra de un exfuncionario con diagnóstico de Trastorno del Espectro Autista (TEA), solicitar a Ud. se sirva informar a esta Comisión si el **Ministerio Público ha iniciado de oficio acciones investigativas y el estado procesal de las mismas.**

I. Relación de hechos (según antecedentes públicos)

1. Diversos medios nacionales informaron la difusión, esta semana (2-4 de septiembre de 2025), de videos y fotografías que muestran a un exfuncionario del Hospital Base de Osorno, con TEA, siendo amarrado, rapado, amordazado, quemado con vapor y sometido a humillaciones por parte de compañeros del área de informática. Los registros habrían sido captados entre 2018 y 2020 y trascendieron recientemente en redes sociales y prensa.
2. De acuerdo con dichos reportes y con declaraciones del director subrogante del Hospital, se instruyó un sumario en 2020, el cual no arrojó sanciones. En 2024, frente a nuevos antecedentes y otra denuncia contra las mismas personas, la dirección habría recopilado material (videos/fotografías) y denunciado a la Fiscalía. La Subsecretaría de Salud Pública calificó los hechos de “absolutamente inaceptables”.
3. Esta semana, se informó que el Ministerio Público abrió una investigación (con orden de investigar a la PDI) a raíz de la revelación de los registros audiovisuales; además, se reabrieron sumarios administrativos y la Contraloría anunció control extraordinario.

II. Solicitudes

Atendido lo expuesto y el interés público comprometido, solicito a Ud. tenga a bien informar:

1. Si el Ministerio Público inició investigación de oficio respecto de los hechos descritos; en caso afirmativo, fecha de inicio, RUC y Fiscalía Local a cargo.
2. Estado procesal de la causa (diligencias ordenadas y en curso, incluyendo eventuales peritajes, toma de declaraciones, levantamiento y análisis de registros audiovisuales, incautaciones, etc.), y **coordinación** con PDI u otras policías.
3. Medidas de protección y acompañamiento adoptadas por la Unidad de Víctimas y Testigos respecto del afectado y/o testigos, y si se han decretado medidas cautelares o de protección en el marco de la indagatoria.



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 894D812B65895441



4. Líneas de investigación en relación con la eventual responsabilidad de superiores jerárquicos por omisiones o encubrimiento, y la eventual tipificación preliminar (delitos previstos en el Código Penal y normativa especial aplicable).
5. En su caso, estado de eventuales causas acumuladas o relacionadas con hechos previos (p. ej., denuncias de 2020 y 2024), indicando si existe reapertura o unificación investigativa.

Lo que tengo a honra comunicar a Ud., por orden de la presidenta de la comisión, H. diputada **Carolina Tello Rojas**, y en virtud del referido acuerdo.

Dios guarde a Ud.,

MATHÍAS CLAUDIUS LINDHORST FERNÁNDEZ
Abogado Secretario de la Comisión

AL FISCAL NACIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO, ÁNGEL VALENCIA VÁSQUEZ.

saviles@minpublico.cl; cwildner@minpublico.cl; shartard@minpublico.cl;
gcampost@minpublico.cl; averaa@minpublico.cl; cmoraga@minpublico.cl; z-GabineteFN@minpublico.cl